



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASASBUENAS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 8/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Progr. Económica	Descripción	Crédito iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
920 210	Admón. Gral. Manten. y Conserv. Infra. y BS naturales	150,00 euros	200,00 euros	350,00 euros
	Total	150,00 euros	200,00 euros	350,00 euros

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	200,00
	Total ingresos	200,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Casasbuenas 5 de julio de 2017.-La Alcaldesa, Francisca Reyes de la Fuente.

N.º I.- 3588